



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/005/23.

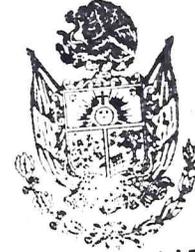
PROMOVENTE: Partido Revolucionario Institucional.

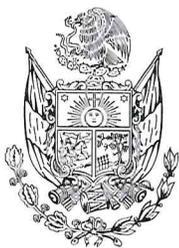
ASUNTO: RECEPCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 04 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/005/23.

PROMOVENTE: Partido Revolucionario Institucional.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA.

Querétaro, Querétaro, dos de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el primer escrito signado por el licenciado **Eduardo Martínez Lugo**, Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional **st.queretaro04@ieeq.mx**, mediante el cual señala cambios y sustitución de la representación propietaria ante este Consejo; y el segundo escrito recibido con el folio 0000035, signado por la ciudadana Adriana Jiménez Jaime, Representación Propietaria; mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, asimismo señala domicilio para oír y recibir notificaciones personales. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

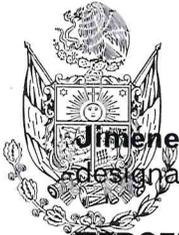
PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan: el primero de cuatro fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y el segundo de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, adjuntando copia simple de su credencial de elector, el cual se ordena agregar en autos para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Sustitución y Designación de Representación Propietaria.

Del primer escrito de cuenta, se advierte que la Representación Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el ciudadano Eduardo Martínez Lugo, acredita en sustitución como representante propietaria ante este Consejo, en los términos siguientes:

Consejo Distrital 04	PROPIETARIA. Nombre: Adriana Jiménez Jaime
-----------------------------	---

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditada a la ciudadana **Adriana**



Jiménez Jaime como representante propietaria, en sustitución del anteriormente designada del **Partido Revolucionario Institucional** ante el Consejo.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. - Respecto del segundo escrito se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico señalado por la representante propietaria y respecto del domicilio para oír y recibir notificaciones personales, el mencionado en su escrito.

En este sentido, se le tiene señalando correo electrónico para las notificaciones que deba llevar a cabo este Consejo, y señalando domicilio únicamente para oír y recibir notificaciones personales los anteriormente mencionados, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y V del artículo 50, fracción II del artículo 51 y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y fracciones V y VI del artículo 55 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar los escritos de cuenta y sus anexos al expediente al rubro anotado, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD04/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro